



NP2020087

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE RECURSOS DIGITALES Y SUS METADATOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COORDINACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA Y CULTURAL DE MÉXICO DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA COORDINACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR, EL C. EDUARDO VILLEGAS MEGÍAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO “LA CONABIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL C. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1. De conformidad con el artículo 4o. párrafo décimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.
2. Los artículos 1º y 2º de la Carta para la Preservación del Patrimonio Digital de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, adoptada el 15 de octubre de 2003, establecen que el patrimonio digital consiste en recursos únicos que son fruto del saber o la expresión de los seres humanos y que su objetivo de la conservación es que, éste sea accesible para el público.
3. De la misma forma, los artículos 6º, 8º y 11º, de la Carta para la Preservación del Patrimonio Digital de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, prevén que la preservación del patrimonio digital exige un esfuerzo constante por parte de los gobiernos, por lo que los Estados Miembros podrán disponer de mecanismos jurídicos e institucionales adecuados para garantizar la protección de su patrimonio digital.
4. Que desde la creación de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad el 16 de marzo de 1992, se han venido promoviendo, coordinando, apoyando y realizando actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica de México, así como a su conservación, divulgación y uso sustentable para beneficio de la sociedad, teniendo **“La CONABIO”** como uno de sus principales objetivos a lo largo de más de 23 años, la instrumentación y operación del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), para brindar datos, información y asesoría a diversos usuarios, así como la instrumentación de redes de información nacionales y mundiales sobre biodiversidad.
5. Que el 19 de febrero de 2020 se puso a disposición del público en general el Gran Repositorio de Memoria Histórica y Cultural de México denominado “Memórica. México, haz memoria” cuyo sitio web es <https://memoricamexico.gob.mx> el cual es un repositorio de acceso abierto, cuyo objetivo es el de difundir los archivos digitales de variada naturaleza relacionados con la historia y las expresiones culturales de México, fomentando con ello el derecho a la memoria, los cuales provienen de diversas instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales.

garpulido



## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA CONABIO":

- I.1. Que por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "**LA CONABIO**" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2. Que el C. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3. Que la C. Patricia Ramos Rivera, Directora General de Sistemas de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, participa en la firma del presente instrumento en su calidad de responsable operativo de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.
- I.4. Que señala su domicilio legal el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

### II. DECLARA "LA COORDINACIÓN":

- II.1. Que es una Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República y parte de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en lo previsto en los artículos 3º fracción X y 37 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.
- II.2. Que tiene como función, entre otras, desarrollar y fomentar el derecho a la memoria, e impulsar acciones para la preservación, conservación, restauración y protección del patrimonio resguardado por entes nacionales y regionales, públicos y privados, en coordinación con las instancias correspondientes, así como coordinar acciones y, en su caso, suscribir convenios de colaboración con órganos constitucionales autónomos, gobiernos de las entidades federativas y municipios, poderes Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, instituciones privadas, públicas, nacionales e internacionales y con la sociedad en general, cuya finalidad sea la de impulsar el ejercicio del derecho a la memoria.
- II.3. Que el C. Eduardo Villegas Megías, Coordinador de Memoria Histórica y Cultural de México de la Oficina de la Presidencia de la República, cuenta con las facultades necesarias para

gobierno



w





**NP2020087**

suscribir el presente instrumento, con base en el artículo 37, fracción XI del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.

- II.4. Que la C. Gabriela Pulido Llano, Directora General de la Coordinación de Memoria Histórica y Cultural de México de la Oficina de la Presidencia de la República, participa en la firma del presente instrumento en su calidad de responsable operativo de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta.
- II.5. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Nacional, Patio de Honor, piso 4, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06060.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones reconocen su personalidad jurídica y la capacidad que ostentan; asimismo, conocen el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración y están de acuerdo en respetar sus términos.
- III.2. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** para la difusión de recursos digitales y sus metadatos sobre biodiversidad de los que sea titular de derechos patrimoniales **"LA CONABIO"**, cuente con licencia para usarlos y transferirlos a terceros o se encuentren bajo su resguardo, con objeto de que **"LA COORDINACIÓN"** los ponga a disposición del público a través del Gran Repositorio de Memoria Histórica y Cultural de México denominado **"Memórica. México, haz memoria"**, en lo sucesivo **"MEMÓRICA"** y cuyo sitio web es <https://memoricamexico.gob.mx> registrado a nombre de la Oficina de la Presidencia de la República y que administra **"LA COORDINACIÓN"**.

g pulido

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA CONABIO".**

Para la ejecución del objeto de este Convenio de Colaboración, **"LA CONABIO"**, se compromete a:

- a) Asesorar técnicamente a **"LA COORDINACIÓN"** sobre temas de biodiversidad de México, cuando ésta le solicite su apoyo;
- b) Acordar en conjunto con **"LA COORDINACIÓN"** los mecanismos de transferencia de los recursos digitales y sus metadatos que obran en poder de **"LA CONABIO"**, de los cuales sea titular de derechos patrimoniales o cuente con licencia para usarlos, transferirlos y tenga interés en su publicación y difusión en **"MEMÓRICA"**;
- c) Suscribir en conjunto con **"LA COORDINACIÓN"** los respectivos **Anexos de Ejecución** que se deriven del presente instrumento, los cuales tendrán como objetivo la entrega de recursos

Handwritten marks and initials



NP2020087

digitales y sus metadatos a **"LA COORDINACIÓN"** para su difusión en **"MEMÓRICA"**, en los cuales se establecerán con precisión los recursos a proporcionar y la colección, fondo o acervo del que provengan, así como los términos y condiciones para su uso por parte de **"LA COORDINACIÓN"** y de los usuarios que accedan a **"MEMÓRICA"**;

- d) Proporcionar a **"LA COORDINACIÓN"** los recursos digitales (información, cartografía, imágenes satelitales, datos, material fotográfico o ilustraciones del Banco de Imágenes de **"LA CONABIO"** y obras audiovisuales) y datos sobre biodiversidad, que previamente se acuerden, sobre los cuales **"LA CONABIO"** sea titular de derechos patrimoniales o bien tenga una licencia que permita su uso por terceros, para que puedan ser usados en **"MEMÓRICA"**;
- e) Proporcionar a **"LA COORDINACIÓN"** libros o revistas digitales, que previamente se acuerden, sobre los cuales **"LA CONABIO"** sea titular de derechos patrimoniales y conexos, con la finalidad de que dicho material sea usado y distribuido sin fines comerciales en **"MEMÓRICA"**;
- f) Colaborar con **"LA COORDINACIÓN"** en campañas de difusión de **"MEMÓRICA"**, que previamente acuerden, y
- g) Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los anteriores compromisos, conforme a sus posibilidades.

### TERCERA. COMPROMISOS DE **"LA COORDINACIÓN"**.

Para la ejecución del objeto de este Convenio de Colaboración, **"LA COORDINACIÓN"**, se compromete a:

- a) Acordar con **"LA CONABIO"** la entrega de la información, cartografía, imágenes satelitales y datos sobre biodiversidad, material fotográfico o ilustraciones del Banco de Imágenes de **"LA CONABIO"**, así como obras audiovisuales y de audio, libros y revistas digitales, que sean de su interés para publicarlas en **"MEMÓRICA"**;
- b) Promover la difusión de los recursos digitales y sus metadatos que le entregue **"LA CONABIO"**, conforme a los términos y condiciones previstos en la Declaración de Uso establecidas en los **Anexos de Ejecución**, según corresponda en cada caso;
- c) Suscribir en conjunto con **"LA CONABIO"** los respectivos **Anexos de Ejecución** que se deriven del presente instrumento, los cuales tendrán como objetivo la entrega de recursos digitales y sus metadatos a **"LA COORDINACIÓN"** para su difusión en **"MEMÓRICA"**, en los cuales se establecerán con precisión los recursos a proporcionar y la colección, fondo o acervo del que provengan, así como los términos y condiciones para su uso por parte de **"LA COORDINACIÓN"** y de los usuarios que accedan a **"MEMÓRICA"**;
- d) Acordar en conjunto con **"LA CONABIO"** los mecanismos de transferencia de los recursos digitales y sus metadatos, libros o revistas digitales para su difusión en **"MEMÓRICA"**, los cuales se señalarán con precisión en los respectivos **Anexos de Ejecución**;
- e) Hacer del conocimiento de los usuarios los términos y condiciones de uso previstos en la Declaración de Uso acordada con **"LA CONABIO"** en los **Anexos de Ejecución**, para cada uno de los recursos digitales que le sean proveídos;
- f) Colaborar con **"LA CONABIO"** en campañas de difusión para el conocimiento, cuidado y valoración de la naturaleza de México y en la promoción de la cultura ambiental;
- g) Garantizar el acceso al público en general a la información contenida en **"MEMÓRICA"** salvo que ello no sea posible por caso fortuito, fuerza mayor o fallas técnicas no imputables a **"LA COORDINACIÓN"**, y

gavulido  
  
w





**NP2020087**

- h) Aportar los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los anteriores compromisos conforme a sus posibilidades.

**CUARTA. USO DE LOS RECURSOS DIGITALES.**

“**LA CONABIO**” manifiesta su reconocimiento y autorización para que, a través de “**MEMÓRICA**” los usuarios que accedan a ésta, hagan uso de los recursos digitales proporcionados a “**LA COORDINACIÓN**”, otorgando siempre el crédito correspondiente a “**LA CONABIO**” y con base en los términos y condiciones previstos en la declaración de uso establecida en los **Anexos de Ejecución** suscritos por “**LAS PARTES**”, así como en la legislación aplicable en materia de Derecho de Autor y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado mexicano sea parte.

“**LA CONABIO**” autoriza en este acto a “**LA COORDINACIÓN**”, el uso de los recursos digitales de los que sea titular de derechos patrimoniales, para el desarrollo de sus programas y la faculta para poder modificarlos, por lo que no podrán considerarse actos de edición no autorizada y para efecto de que, de manera enunciativa más no limitativa impliquen promoción cultural, edición, colecciones y exposiciones digitales, guías didácticas, celebración de efemérides, infografías, GIFs o el desarrollo de cualquier programa de “**LA COORDINACIÓN**”, otorgándole en todo momento un trato respetuoso a los recursos digitales y a la información contenida en ellos.

“**LA COORDINACIÓN**” no otorgará directa o indirectamente licencia o sublicencia alguna relacionada con los recursos digitales proporcionados por “**LA CONABIO**”, ni sobre las obras contenidas en los mismos a ningún tercero con fines de lucro y comerciales.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la actualización, remoción o adhesión de recursos digitales y sus metadatos, deberá ser notificada por escrito entre “**LAS PARTES**”, a fin de seguir los pasos inherentes en “**MEMÓRICA**”, haciéndolo del conocimiento del usuario, quien será responsable de observar dicha actualización en los recursos digitales que esté utilizando.

**QUINTA. COMUNICACIONES Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES OPERATIVOS.**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio de Colaboración deberán efectuarse por escrito entre “**LAS PARTES**” a través de las personas designadas como responsables operativos, con acuse de recibo, en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

“**LA CONABIO**” designa como responsable operativo a la Titular de la Dirección General de Sistemas, con número telefónico: 5004 3169, y cuyo domicilio se encuentra en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

“**LA COORDINACIÓN**” designa como responsable operativo al Titular de la Dirección General de la Coordinación de Memoria Histórica y Cultural de México con número telefónico: 5093 4800, y cuyo domicilio se encuentra en República de Guatemala 84, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000.

garcía

3



NP2020087

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio o designe nuevas personas responsables, deberá notificarlo por escrito a la otra parte, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados, o a través de la última persona cuya designación como responsable se tenga documentada, será considerada como efectivamente realizada.

#### **SEXTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.**

El presente Convenio de Colaboración, no deberá interpretarse como generador de obligaciones económicas entre **"LAS PARTES"**, por lo que cada una de ellas se hará cargo de sus gastos conforme a su disponibilidad presupuestaria.

#### **SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.**

**"LAS PARTES"** convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración, guardará relación laboral exclusivamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó; por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso sean consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**"LAS PARTES"** reconocen y acuerdan que los derechos de autor de los recursos digitales a que se refiere el presente instrumento le corresponden a **"LA CONABIO"**, o bien que ésta cuenta con licencia de uso de los mismos, y que el presente convenio no implica cesión de derechos de autor a favor de **"LA COORDINACIÓN"**.

**"LA CONABIO"** otorga a **"LA COORDINACIÓN"** en este acto, una licencia de uso no exclusiva sobre los recursos digitales que le entregue en relación con el presente instrumento, de los cuales sea titular de derechos patrimoniales de autor, aceptando como contraprestación por parte de **"LA COORDINACIÓN"** su difusión a través de **"MEMÓRICA"**, por lo que se autoriza su reproducción, almacenamiento, publicación, edición, así como comunicación pública, ya sea por medios digitales o electrónicos y el desarrollo de cualquier programa de **"LA COORDINACIÓN"**, en la consideración de que cada vez que se usen los recursos digitales antes mencionados, deberá darse el crédito a los autores y a **"LA CONABIO"**, con la única limitación de que sean usados sin fines comerciales.

En este entendido, **"LA CONABIO"** se compromete a liberar a **"LA COORDINACIÓN"** de toda responsabilidad presente o futura que se le llegara a hacer ante cualquier autoridad, administrativa o judicial que pudiera surgir con motivo de la Licencia de uso a que se refiere la presente cláusula, y que pudiera afectar intereses de terceros.

Por su parte, **"LA COORDINACIÓN"** se compromete a no ofrecer a terceros, cualquier recurso digital que pudiera requerir autorización expresa de uso por parte de **"LA CONABIO"**.

En este entendido, **"LA COORDINACIÓN"** se compromete a liberar a **"LA CONABIO"** de toda responsabilidad presente o futura que se le llegara a hacer ante cualquier autoridad, administrativa





**NP2020087**

o judicial que pudiera surgir con motivo del uso no autorizado de los recursos digitales a que se refiere la licencia objeto de la presente cláusula, y que pudiera afectar intereses de terceros.

**“LAS PARTES”** acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento **“LA COORDINACIÓN”** crea obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos le corresponderán a **“LA COORDINACIÓN”**.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean en coautoría obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán tanto a **“LA CONABIO”** como a **“LA COORDINACIÓN”**, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

**“LA CONABIO”** acepta y reconoce que la titularidad de todos y cada uno de los derechos de autor y de propiedad industrial que conforman **“MEMÓRICA”**, incluidos de forma enunciativa y no limitativa, marcas, avisos y nombres comerciales, nombres de establecimiento comercial, secretos industriales, reservas de derechos al uso exclusivo, derechos de autor y, en particular, la forma de presentar la información a través **“MEMÓRICA”**, en su conjunto y de forma separada, corresponden, única y exclusivamente, a la Presidencia de la República y son administrados por **“LA COORDINACIÓN”**.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **“LAS PARTES”** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

**“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen con ese carácter o de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento y que se encuentre clasificada como confidencial o reservada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de todas aquellas relativas y aplicables en la materia.

**DÉCIMA. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En virtud de la relación derivada del presente Convenio de Colaboración **“LAS PARTES”**, se obligan a no divulgar, ni revelar, en forma alguna, datos personales, ello en términos de los ordenamientos legales y administrativos en materia de transparencia y conforme a la Ley General de Protección de

gubernamental  
gubernamental  
gubernamental



**NP2020087**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la legislación aplicable, salvo lo establecido en el presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento, cuando se vean materialmente impedidas por caso fortuito o fuerza mayor; en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con sus compromisos deberá notificarlo por escrito a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para dar solución a la situación de que se trate.

#### **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

#### **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **30 de septiembre de 2024.**

No obstante, **"LAS PARTES"** se obligan a revisar cada dos años las condiciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración.

#### **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.**

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** durante su vigencia, siempre y cuando conste por escrito y previa solicitud enviada a la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación.

Las modificaciones o adiciones que se realicen pasarán a formar parte de este instrumento jurídico surtiendo sus efectos, a partir de la fecha de firma del Convenio Modificatorio, siendo suscrito por las personas facultadas para ello.





**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“LAS PARTES”** podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio de Colaboración, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con treinta (30) días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas al momento de llevar a cabo la Terminación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de **“LAS PARTES”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de **“LAS PARTES”** incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de cuarenta (40) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

gacupido

**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por estas de común acuerdo.

Si en última instancia no se llegara a ningún acuerdo, **“LAS PARTES”** se obligan a acudir ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor con objeto de que se resuelva el conflicto a través de la Mediación y/o Conciliación; finalmente, en caso de no lograr resolver la controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México y a las disposiciones del Código Civil Federal y demás disposiciones aplicables, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

W





**NP2020087**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

**POR "LA CONABIO"**

**EL C. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ**  
COORDINADOR NACIONAL

**POR "LA COORDINACIÓN"**

**EL C. EDUARDO VILLEGAS MEGÍAS**  
COORDINADOR DE MEMORIA HISTÓRICA Y  
CULTURAL DE MÉXICO DE LA OFICINA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**RESPONSABLES OPERATIVOS**

**LA C. PATRICIA RAMOS RIVERA**  
DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS DE LA  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA  
BIODIVERSIDAD

**LA C. GABRIELA PULIDO LLANO**  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
COORDINACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA Y  
CULTURAL DE MÉXICO DE LA OFICINA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Colaboración para la utilización de recursos digitales y sus metadatos que celebran, por una parte, la Coordinación de Memoria Histórica y Cultural de México de la Oficina de la Presidencia de la República, y por la otra, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad de fecha 18 de agosto del año 2020 y consta de (diez) hojas útiles.

